

## **Congreso Nacional**

Es el órgano soberano de decisión del Partido. Podrán acreditarse para participar en él, con voz y voto, todas las personas que tengan la condición de afiliadas de pleno derecho de acuerdo con lo que recogen los presentes Estatutos.

Será convocado por el Tagoror Nacional: cada cuatro años con carácter ordinario, o de forma extraordinaria cuando así lo demande.

Su composición y funcionamiento, así como el procedimiento para que las ponencias, proposiciones, resoluciones, propuestas alternativas, y demás documentos pertinentes, sean conocidos y puedan debatirse previamente por las personas afiliadas de todas las Asambleas Locales, estarán definidos en un Reglamento que aprobará el Tagoror Nacional u órgano en quien delegue.

Las decisiones aprobadas por el Congreso Nacional vinculan a todos los órganos y militantes del partido.

Sus funciones serán:

- a) Determinar o modificar las líneas ideológicas, estratégicas y organizativas de la Organización.
- b) Elaborar y aprobar los Estatutos de la Organización y modificarlos cuando así procediera.
- c) Elegir a los miembros del Tagoror Nacional, Sábór Nacional, al/a la Secretario/a General del Partido, Presidente/a de los órganos y Coordinador/a de Secretarías.
- d) Nombrar la Comisión de Garantías para tramitar y culminar los expedientes disciplinarios.
- e) Valorar el informe de gestión que debe presentar en cada sesión el Sábór Nacional.